

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963.-

Considerando:

Que el análisis de las estadísticas de la actuación del señor Médico de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario revela que en su gran mayoría los casos en que interviene se relacionan con solicitudes de excepciones militares.-

Que, por lo demás, con arreglo al decreto-ley 5044/63 -confr. modificación al art. 45 de la ley 12.913, inciso c)- tales solicitudes y el trámite pertinente de la prueba, se sustancian ante el distrito militar correspondiente.-

Por ello, se resuelve que no procede modificar el / criterio establecido por la resolución de 28 de octubre de 1960 en el expediente de Superintendencia N° 1.548/60.-

Hágase saber y archívese.-

ES COPIA

